

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0238 -2023-MPS/GM

Satipo, 04 de octubre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTOS:

El Informe N° 0494-2023-GPP/MPS, de fecha de fecha 21 de setiembre de 2023; Informe N° 00481-2023-MPS/SGPYGT, de fecha 21 de setiembre de 2023; Informe N° 0964-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 20 de setiembre de 2023; Informe N° 01301-2023-GDUI/MPS, de fecha 20 de setiembre de 2023; Informe N° 01917-2023-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 04 de setiembre de 2023; y todos los documentos e informes derivados del procedimiento administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Directiva N° 003-2022-MPS/GPP "Lineamientos para la elaboración y aprobación de Planes de Trabajo ejecutados a través de gastos corrientes de los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Satipo", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 0418-2022-MPS/GM de fecha 09 de noviembre del 2022; establece los procedimientos que deben cumplir los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Satipo en el proceso de elaboración, presentación y ejecución de los planes de trabajo no programados en el POI.

Que, con Memorandum N° 0139-2023-MPS/GDUI, de fecha 23 de agosto de 2023, el Ing. Tonino Rodrigo Quispe Guerra, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicitó a la Sub Gerente de Obras Públicas (e) la elaboración de tres planes de trabajo, entre ellos el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS EN LA IGLESIA CATÓLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Que, con Carta N° 1080-2023-MPA/SGOP, de fecha 24 de agosto de 2023, la Sub Gerente de Obras Públicas (e), Ing. Emily Belinda Sosa Espinoza solicitó a la Bach./Arq. Kiara Albina Loyola Gómez Monitor de Obra de la Sub Gerencia de Obras Públicas la elaboración del Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS EN LA IGLESIA CATÓLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN". En ese entender, a través de la Carta N° 015-2023-SSMO/KALG, esta última presentó el Plan de trabajo de la actividad antes detallada para su evaluación y aprobación respectiva.

Que, en ese entender, con Informe N° 01917-2023-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 04 de setiembre de 2023, la Ing. Emily Belinda Sosa Espinoza, Sub Gerente de Obras Públicas (e) emitió opinión favorable a la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS EN LA IGLESIA CATÓLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", cuyo objetivo es construir los servicios higiénicos en la iglesia católica del distrito de Satipo a fin de mejorar los servicios básicos a los miembros participantes, conforme se advierte del referido Plan de Trabajo; el mismo que será ejecutado con un presupuesto de S/ 88,816.07 [Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Dieciséis con 07/100 Soles].

Que, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.2 de la Directiva N° 003-2022-MPS/GPP, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0418-2022-MPS/GM, la cual prescribe: "El Plan de Trabajo será evaluado y viabilizado por el jefe inmediato





de la Unidad organizacional [...]”; con Informe N° 01301-2023-GDUI/MPS, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Ing. Tonino Rodrigo Quispe Guerra, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, otorgó la procedencia del Plan de Trabajo denominado: **“MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS EN LA IGLESIA CATÓLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”** y solicitó al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 88,816.07 [Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Dieciséis con 07/100 Soles], quien con Proveído remitió a la Sub Gerencia de Presupuesto para su evaluación e informe de disponibilidad, de corresponder.

Siendo así, con Informe N° 0964-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 20 de setiembre de 2023, el C.P.C. Román Pedro Pomalaza Gazani, Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, informó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto a la **ASIGNACION DE RECURSOS** para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **“MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS EN LA IGLESIA CATÓLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, por el monto de S/ 88,817.00 [Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100 Soles], Mnemónico 095, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09, Tipo de Recurso 07. Por lo que, a través del Proveído respectivo remitió a la Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial, a fin de informe en relación a la articulación estratégica institucional del Plan de Trabajo con el PEI vigente.

Que, con Informe N° 00481-2023-MPS/SGPYGT, de fecha 21 de setiembre de 2023, la C.P.C. Marilyn Mallma Muñoz, Sub Gerente de Planeamiento y Gestión Territorial (e) concluyó que: *“El presente Plan de Trabajo: “Mantenimiento y refacción de los Servicios Higiénicos en la Iglesia Católica San Francisco de Asís del distrito de Satipo, provincia de Satipo, departamento de Junín”, está articulado al PEI 2021-2026 de la MPS”*; recomendando además que: *“A la Sub Gerente de Obras Públicas, una vez aprobado el plan de trabajo, solicitar mediante informe a la Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial, a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación del plan como actividad operativa, el cual debe ser remitido en el Formato N° 01 Matriz de Programación POI 2023, adjuntando una copia del Plan de Trabajo y su resolución. Al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hacer cumplir las recomendaciones precedentes ya que las ejecuciones presupuestarias deben ser consistentes con el POI 2023 modificado V.1”*.

Que, finalmente, con Informe N° 0494-2023-GPP/MPS, de fecha de fecha 21 de setiembre de 2023, el Bach./Adm. Jhon Keny Chávez Córdova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunicó sobre la disponibilidad favorable para la ejecución del Plan de Trabajo **“MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS EN LA IGLESIA CATÓLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, indicando además que este se encuentra articulado al PEI 2021-2026 de la MPS y programado en el Plan Operativo Institucional POI 2023, solicitando se continúe con el procedimiento administrativo correspondiente.

Que el Plan de Trabajo denominado: **“MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS EN LA IGLESIA CATÓLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, tiene como objetivo construir los servicios higiénicos en la iglesia católica del distrito de Satipo a fin de mejorar los servicios básicos a los miembros participantes, con el fin de implementar ambientes adecuados para el público instalando componentes de calidad para su buen funcionamiento; el mismo que ha sido desarrollado, de acuerdo a la estructura detallada en el numeral 8.15 de la Directiva N° 003-2022-MPS/GPP.

Que, un Plan de trabajo es un conjunto sistemático de actividades que se lleva a cabo para concretar una acción estratégica institucional, el cual tiende a satisfacer necesidades o resolver problemas a favor de las mayorías. Como instrumento de planificación ordena y sistematiza información, el cual indica objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, entendiéndose que la planificación es un proceso de concertación que, por su carácter dinámico, se adecua a un contexto social, económico, temporal y de ejecución inmediata, con un proceso de acción de seguimiento y evaluación.

Que, en cumplimiento a la Directiva N° 003-2022-MPS/GPP, **“Lineamientos para la elaboración y aprobación de Planes de Trabajo ejecutados a través de gastos corrientes de los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Satipo”**, la Gerencia Municipal emite el acto resolutorio.



Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del PRINCIPIO DE CONFIANZA y del PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD, en el entendido de que los informes técnico legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023, teniendo en consideración los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2022-MPS/GPP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: “MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS EN LA IGLESIA CATÓLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 88,816.07 [Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Dieciséis con 07/100 Soles], conforme a lo establecido en el Informe N° 0964-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 20 de setiembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización e Informe N° 01917-2023-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 04 de setiembre de 2023 emitido por la Sub Gerente de Obras Públicas (e).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cumplimiento y ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado: “MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS EN LA IGLESIA CATÓLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, bajo estricta responsabilidad, debiendo dar cumplimiento a la Directiva N° 003-2022-MPS/GPP “Lineamientos para la elaboración y aprobación de Planes de Trabajo ejecutados a través de gastos corrientes de los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Satipo”.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIZAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cumplimiento y ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado: “MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS EN LA IGLESIA CATÓLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, estableciendo la exclusiva responsabilidad, por la utilización de los recursos asignados al presente plan de trabajo, a esta unidad orgánica.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas, realizar la incorporación del plan como actividad operativa, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

ARTÍCULO SEXTO: ENCÁRGUESE a la Secretaría la notificación y publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL